



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-CM-MDCH-C

Checca, 24 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 24 de febrero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huillica, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillica Cjuno, referido al OFICIO N° 090-2025-A-MPE/C, de fecha 17 de febrero del 2025, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, invita al evento "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO CHAKA SABADO ESPINAR 2025.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "Los **ACUERDOS** son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también podría autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los regidores, a través de Acuerdo de Concejo; en ese sentido, mediante el OFICIO N° 090-2025-A-MPE/C, de fecha 17 de febrero del 2025, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, se dirige a la autoridad edil y cuerpo de regidores de la Municipalidad Distrital de Checca, haciendo la invitación al evento "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO CHAKA SABADO ESPINAR 2025." a realizarse en la Provincia de Espinar, el día Sábado 01 de marzo del presente año;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto corresponde a los regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicios fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025, de fecha 24 de febrero del 2025, con la presencia del Lic. Oscar Tinta Ayma - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, la asistencia de los cinco (05) regidores municipales, se llevo a cabo el desarrollo de la referida Sesión, en la que se pone de conocimiento y se oraliza al Pleno de Concejo Municipal, la invitación presentado por la Municipalidad Provincial de Espinar, para que el titular de pliego y el cuerpo de regidores participen en el evento "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO CHAKA SABADO ESPINAR 2025.";

Que, luego de las diversas intervenciones, análisis y debate de los Miembros del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación con cinco (05) votos a favor, donde se aprobó por **UNANIMIDAD** de los presentes para que asistan a participar en el evento "FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO CHAKA SABADO ESPINAR 2025." el alcalde Lic. Oscar Tinta Ayma y los regidores Roger Francisco Huaycho Montañez, Elisabeth Champi Huillica, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillica Cjuno; la cual se realizará el día sábado 01 de marzo del presente año en la Provincia de Espinar;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidos por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

Con el Pueblo por Delante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

~~~~~ Cuna de la Nación Kana ~~~~~



### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje de los Regidores Municipales: **Roger Francisco Huaycho Montañez, Elisabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno**, a la Provincia de Espinar el día sábado 01 de marzo del presente año, para participar en el evento **"FESTIVAL CULTURAL CARNAVALES CO CHAKA SABADO ESPINAR 2025"** debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le corresponden según escala de viáticos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA** a los miembros del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
  - o Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - o Concejo Municipal.
  - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM-MDCH-C

Checca, 27 de enero del 2025.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checa, de fecha 28 de enero del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Econ. Raphael Berna Quispe, en virtud a la mesa Técnica de carretera de Integración K'ana, el Gobernador Regional de Cusco, Ing. Werner Salcedo Álvarez, mencionó y se comprometió sobre el proyecto de Puesto de Salud de Chitibamba, que la Municipalidad Distrital de Checca realice el estudio de Pre Inversión y el Gobierno Regional de Cusco realice el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Por lo tanto, hace la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, mediante Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Santiago Castillo Esquinarilla, remite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Checca para la formulación de expediente técnico y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, declara PROCEDENTE la suscripción de la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGION CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135, presentado por la el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, el cual fortalecerá en la materialización de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 27 de enero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, de fecha 24 de enero del 2025;

Sobre el particular, de la revisión de la propuesta del Convenio Interinstitucional **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2671135, el cual tiene por objeto establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Siendo así y en atención a la propuesta de convenio y no encontrándose impedimento legal para la aprobación y existiendo opiniones favorables de las áreas correspondientes, es coherente su suscripción de dicho convenio previo debate del Concejo Municipal;

Con el Pueblo por Delante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2671135, teniendo como objetivo establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y demás adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Unidad Formuladora, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
- o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- o Unidad Formuladora.
- o Unidad de Informática y Estadística.
- o Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-CM-MDCH-C

Checca, 27 de enero del 2025.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

##### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 28 de octubre del 2025, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca, Lic. Oscar Tinta Ayma y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar- se a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal es "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ de fecha 24 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, Econ. Raphael Berna Quispe, en virtud a la mesa Técnica de carretera de Integración Kana, el Gobernador Regional de Cusco, Ing. Werner Salcedo Álvarez, mencionó y se comprometió sobre el proyecto de Puesto de Salud de Chitibamba, que la Municipalidad Distrital de Checca realice el estudio de Pre Inversión y el Gobierno Regional de Cusco realice el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Por lo tanto, hace la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, mediante Informe N° 026-2025/MDCH/GIDT/JSCE de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Santiago Castillo Esquinarilla, remite opinión favorable al convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Checca para la formulación de expediente técnico y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, declara PROCEDENTE la suscripción de la PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGION CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2671135, presentado por la el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, el cual fortalecerá en la materialización de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 27 de enero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema del orden del día, respecto a la Opinión Legal N° 006-2025-OAJ-MDCH, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 006-2025-MPCH-C/OPPI-UF-YRPQ, de fecha 24 de enero del 2025;

Sobre el particular, de la revisión de la propuesta del Convenio Interinstitucional **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2671135, el cual tiene por objeto establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto. Siendo así y en atención a la propuesta de convenio y no encontrándose impedimento legal para la aprobación y existiendo opiniones favorables de las áreas correspondientes, es coherente su suscripción de dicho convenio previo debate del Concejo Municipal;

Con el Pueblo por Delante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación Kana*



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHITIBAMBA DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2671135, teniendo como objetivo establecer términos y condiciones de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD para la Formulación de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Lic. OSCAR TINTA AYMA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y demás adendas referentes al convenio referido, conforme a lo descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Unidad Formuladora, poner en conocimiento, el presente Acuerdo de Concejo y la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
  - Unidad Formuladora.
  - Unidad de Informática y Estadística.
- Archivo,

*Con el Pueblo por Delante*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-CM-MDCH-C

Checca, 09 de enero del 2025.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO.**

##### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 09 de enero del 2025, presidido por el Sr. Oscar Tinta Ayma, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checca y la asistencia de los Regidores: Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huilca, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma, Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huilca Cjuno, luego del análisis y deliberación con el voto unánime del pleno de regidores se aprobó la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores del Concejo Municipal, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Además, el numeral 15 del artículo 9° de Ley citada, establece que: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, (...)";

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 09 de enero del 2025, el señor Alcalde, Lic. Oscar Tinta Ayma, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2025, del Concejo Municipal de la distrital de Checca, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar con votación unánime, la conformación de las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de Checca;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, con votación por UNÁNIME se

##### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA PARA EL AÑO FISCAL 2025**, el cual queda integrada de la siguiente manera:

##### **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**Presidente:** Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma

**Integrantes:** Elizabeth Champi Huilca

Roger Francisco Huaycho Montañez

*Con el Pueblo por Delante*

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

## CANAS - CUSCO

*Cuna de la Nación K'ana*



### COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

**Presidente:** Francisca Yolanda Consa Consa  
**Integrantes:** Roger Francisco Huaycho Montañez  
Bleny Luzgarda Huilca Cjuno

### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Presidente:** Roger Francisco Huaycho Montañez  
**Integrantes:** Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma  
Francisca Yolanda Consa Consa

### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

**Presidente:** Bleny Luzgarda Huilca Cjuno  
**Integrantes:** Roger Francisco Huaycho Montañez  
Elizabeth Champi Huilca

### COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

**Presidente:** Elizabeth Champi Huilca  
**Integrantes:** Francisca Yolanda Consa Consa  
Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Checca, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley adopten las medidas urgentes y necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA  
ALCALDIA  
CANAS  
Lic. Oscar Tinta Ayma  
DNI: 40371042  
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
  - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
  - Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones
  - Unidad de Recursos Humanos
  - Unidad de Informática y Estadística
  - Regidores del Consejo Municipal.
- Archivo.

*Con el Pueblo por Delante*